



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Exposición pública aprobación inicial

Reglamento Teletrabajo del Ayuntamiento de Alhama de Granada

Aprobado inicialmente el Reglamento de Teletrabajo municipal del Ayuntamiento de Alhama de Granada, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

En Alhama de Granada, a 23 de julio de 2026
Firmado por: Jesús Ubiña Olmos